RESOLUCIÓN No.007
29 DE NOVIEMBRE DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS DE SOACHA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las previstas en los artículos 23 y 132 del Acuerdo 23 de 2005, y el articulo 3 del Decreto 162 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005- Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, establece las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Decreto 162 de 2011 estableció el reglamento interno del Concejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS.

Que el literal g del artículo 3 del Decreto 162 de 2011 y el numeral 6 del artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005 establecen que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Empresas Sociales del Municipio, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 129 del Acuerdo 23 de 2005 establece que las Empresas enviaran a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Planeación Municipal el Anteproyecto de Presupuesto antes del treinta y uno (31) de Octubre de cada año, para que se someta a aprobación del COMFIS.

Que la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha presentó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2015 en los términos establecidos en el artículo 129 del Acuerdo 23 de 2005.

Que el COMFIS se reunió el día 28 de Noviembre de 2016 e impartió concepto favorable al proyecto de Acuerdo presentado por la E.S.E. Municipal.

En consecuencia:

RESUELVE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. El presupuesto de Ingresos y recursos de capital de la Empresa Social del Estado E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 es la Suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000),** según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
INGRESOS CORRIENTES	4,358,000,000.00
INGRESOS DE CAPITAL	112,000,000.00
TOTAL INGRESOS	**4,470,000,000.00**

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2. El presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado "E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017 es la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000),** *según el siguiente detalle:*

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,945,000,000.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	333,000,000.00
C	TRANSFERENCIAS	32,000,000.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	160,000,000.00
	TOTAL GASTOS	**4,470,000,000.00**

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. *Las disposiciones generales del presupuesto de la Empresa de Salud ESE, son complementarias de* la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 23 de 2005 y deben aplicarse en armonía con estas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 5. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso *del saldo disponible, o sin la autorización previa del COMFIS.*

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 6. Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 8. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 9. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017.

Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARAGRAFO 1. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la empresa.

PARAGRAFO 2. Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

PARAGRAFO 3. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 12. En cualquier mes del año fiscal, el COMFIS, podrá suspender, reducir o modificar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el COMFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

PARAGRAFO 1. Cuando el COMFIS se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedida la Resolución se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTÍCULO 13. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados como proyecto por Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y remitidos a la Secretaría de Hacienda, para que sometan a aprobación por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- (Art. 137 Acuerdo 23 de 2005)

ARTÍCULO 14. El Gerente presentará al COMFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO 15. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión. (Art. 136 Acuerdo 23 de 2005).

PARAGRAFO 1. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación Municipal cuando sea necesario.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTÍCULO 16. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Empresa se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la empresa

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el COMFIS.

ARTÍCULO 17. El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería.

ARTÍCULO 18. Las apropiaciones suspendidas o aplazadas, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS.

ARTÍCULO 19. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Entidad, atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 20. Envíese copia de la presente resolución a la Empresa de Salud E.S.E. Del Municipio de Soacha para lo de su competencia.

ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2016.

Dado en el Municipio de Soacha el día _____.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELEAZAR GONZALEZ CASAS
Presidente COMFIS
Alcalde de Soacha

JOHANNA C. TAVERA RUIZ.
Secretaria COMFIS
Directora de Presupuesto

Revisó: David Enrique Ortiz Rey- Secretario de Hacienda.

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

ACUERDO No. 008
DICIEMBRE 05 DE 2016

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.

La Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996 y el Artículo 137 del Acuerdo 23 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, en armonía con el Acuerdo 23 de 2005, el presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, debe ser aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y por la Junta Directiva.

- Que el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2017 fue presentado a la Secretaria de Hacienda Municipal, para surtir el respectivo trámite ante el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 23 de 2005 y el Decreto Nacional 115 de 1996.

- Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante resolución No. 07 del 29 de Noviembre de 2016, impartió aprobación al proyecto de presupuesto para el año 2017.

- Que teniendo en cuenta las normas y directrices para la elaboración del presupuesto de ingresos, en especial lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha elaboró el presupuesto para el año 2017 con base en el recaudo efectivo evidenciado en la actual vigencia fiscal, proyectado a 31 de diciembre.

- Que para efectos de estimar los ingresos corrientes para el año 2017, se tomó como base el recaudo efectivo de tesorería a octubre 31 de 2016, proyectado a 31 de diciembre e incrementado en un 7% para el año 2017, desagregado por fuentes de recursos de ingresos provenientes de la prestación de servicios a las EPS contratadas y de servicios a particulares.

- Que así mismo, se proyectaron los reglones de otros ingresos corrientes y los rendimientos por concepto de los intereses que genera la colocación transitoria de excedentes financieros.

- Que igualmente, para la proyección de los gastos, se tomó la planta de personal, tanto ocupada como vacante, con sus emolumentos salariales, prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, proyectadas para el próximo año con un incremento del 7%.

- Que para la proyección de los demás gastos, se tomaron las partidas incorporadas al presupuesto actual, con corte de ejecución a 30 de septiembre y su proyección a 31 de diciembre, realizando los ajustes que la administración de la ESE considero necesarios para la próxima vigencia, en especial los rubros correspondientes a los gastos para atender los programas asistenciales del personal médico y auxiliar contratado, así como del suministro de medicamentos y elementos quirúrgicos y para gastos administrativos de personal, adquisición de bienes y servicios y para gastos de inversión en infraestructura.

- Que el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2017, se basa en términos reales, en el comportamiento del recaudo efectivo de tesorería de los recursos provenientes de los servicios de salud

prestados, así como de otros ingresos por operaciones diferentes a la prestación de servicios de salud y por rendimientos financieros.

- Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. El presupuesto de Ingresos y recursos de capital de la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, es la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000),** según el siguiente detalle:

INGRESOS	
Ingresos Corrientes	$4.358.000.000
Ingresos de Capital	$ 112.000.000
Total Presupuesto de Ingresos	**$4.470.000.000**

ARTICULO 2. El presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado "E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017, es la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000),** según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	APROPIACIÓN INICIAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.945.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN	333.000.000
C	TRANSFERENCIAS	32.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	160.000.000
	TOTAL GASTOS	4.470.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Las disposiciones generales del presupuesto de la Empresa de Salud ESE, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005, el decreto de liquidación del presupuesto del Municipio de Soacha que se expida para el año 2017, en lo pertinente, las demás normas presupuestales aplicables para las Empresas Sociales del Estado y deben aplicarse en armonía con estas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4: Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 5: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del COMFIS.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 6: Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 8: Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 9: Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los rubros del 10. de enero al 31 de diciembre del 2017.

Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 1: Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

PARÁGRAFO 2: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 12: En cualquier mes del año fiscal, el COMFIS, podrá suspender, reducir o modificar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el COMFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 1: Cuando el COMFIS se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedida la Resolución se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTÍCULO 13: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión, serán aprobados como proyecto por Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y remitidos a la Secretaria de Hacienda, para que se sometan a aprobación por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-. (Art. 137 Acuerdo 23 de 2005)

ARTÍCULO 14: El Gerente presentará al COMFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando

durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO 15: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión. (Art. 136 Acuerdo 23 de 2005).

PARÁGRAFO 1: Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaria de Planeación Municipal, cuando sea necesario.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTÍCULO 16: La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Empresa se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la empresa.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el COMFIS.

ARTÍCULO 17: El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO 18: Las apropiaciones suspendidas o aplazadas, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS.

ARTÍCULO 19: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Entidad, atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 20: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y tiene efectos fiscales durante la vigencia del año 2017.

CUMPLASE

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Secretario Ejecutivo
Junta Directiva

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

RESOLUCIÓN NUMERO 053 DE 2016

(Diciembre 05 de 2016)

POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y el Articulo 133 del Acuerdo 23 de septiembre 15 de 2005, Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que la junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, aprobó mediante Acuerdo No.008 de Diciembre 05 de 2016, el Proyecto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, aprobó mediante Resolución No 07 de Noviembre 29 de 2016, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que los artículos 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 133 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, facultan al Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha para desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS.

Que la ejecución del presupuesto para la vigencia fiscal 2017, podrá iniciarse con la desagregación efectuada mediante la presente

Resolución, según lo establecido en el Articulo 19 del decreto 115 de 1996 y en el Articulo 133 del Acuerdo 23 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Desagregar las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y el COMFIS del presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante el Acuerdo 008 de Diciembre 05 de 2016 y Resolución No. 07 de Noviembre 29 de 2016 del COMFIS, cuyo monto es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000.00)**, incorporando para tal efecto los renglones presupuestales con sus respectivos códigos, que son necesarios para el correcto manejo y ejecución del presupuesto, según el siguiente detalle:

CÓD.	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL 2017 (1)	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
1	INGRESOS	4.470.000.000	0	0	4.470.000.000
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0	0	0
1,0,02	BANCOS	0	0	0	0
1,1	INGRESOS CORRIENTES	4.358.000.000	0	0	4.358.000.000
1,1,02	NO TRIBUTARIOS	4.358.000.000	0	0	4.358.000.000
1,1,02,04	OPERACIONALES	4.358.000.000	0	0	4.358.000.000
1,1,02,04,03	VENTA DE SERVICIOS	4.358.000.000	0	0	4.358.000.000
1,1,02,04,03,05	SERVICIOS DE SALUD	4.358.000.000	0	0	4.358.000.000
1,1,02,04,03,05,04	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01	CAPITADOS	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,01	Venta de Servicios a Ecoopsos	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,02	Venta de Servicios a Comparta	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,03	Venta de Servicios a Convida	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000

1,1,02,04,03,05,04,01,04	Venta de Servicios a Salud Vida	403.000.000	0	0	403.000.000
1,1,02,04,03,05,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD	55.000.000	0	0	55.000.000
1,1,02,04,03,05,98,07	Venta de Servicios a Particulares	26.000.000	0	0	26.000.000
1,1,02,04,03,05,98,98	Otros Servicios de Salud No Especificados	29.000.000	0	0	29.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03,98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000

ARTICULO 20. Desagregar las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y el COMFIS del presupuesto de gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante el Acuerdo 008 de Diciembre 05 de 2016 y Resolución No. 07 de Noviembre 29 de 2016 del COMFIS, cuyo monto es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.470.000.000.00)**, incorporando para tal efecto los renglones presupuestales con sus respectivos códigos, que son necesarios para el correcto manejo y ejecución del presupuesto, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	PRESUPUESTO INICIAL 2017	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.945.000.000	-	-	3.945.000.000
2,1,01,01	Servicios Personales Asociados a la nómina	1.073.000.000	-	-	1.073.000.000
2,1,01,01,01,01	Sueldos Personal de Nómina	835.000.000			835.000.000
2,1,01,01,01,02	Sueldos Vacaciones	39.000.000			39.000.000
2,1,01,01,05	Bonificación por Servicios Prestados	35.000.000			35.000.000
2,1,01,01,07	Bonificación por Recreación	5.000.000			5.000.000

2,1,01,01,13,98	Horas Extras, Dominicales y Festivas	1.000.000			1.000.000
2,1,01,01,17	Prima de Navidad	75.000.000			75.000.000
2,1,01,01,19	Prima de Servicios	35.000.000			35.000.000
2,1,01,01,21	Prima de Vacaciones	35.000.000			35.000.000
2,1,01,01,23	Subsidio de Alimentación	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,31	Auxilio de Transporte	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,33	Indemnización Vacaciones	5.000.000			5.000.000
2,1,01,02	**Servicios Personales Indirectos**	**1.520.000.000**	-	-	**1.520.000.000**
2,1,01,02,03	Honorarios	1.100.000.000			1.100.000.000
2,1,01,02,09	Remuneración Servicios Técnicos	420.000.000			420.000.000
2,1,01,03	**Contribuciones Nómina Sector Público**	**128.000.000**	-	-	**128.000.000**
2,1,01,03,01,01,01,01	Fondo Nacional de Ahorro	17.000.000			17.000.000
2,1,01,03,01,01,03,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones (I.S.S)	60.000.000			60.000.000
2,1,01,03,01,01,05,03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos (I.S.S)	10.000.000			10.000.000
2,1,01,03,01,03,01	Servicio Nacional de Aprendizaje	16.000.000			16.000.000
2,1,01,03,01,03,03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25.000.000			25.000.000
2,1,01,03,03	**Contribuciones Nómina Sector Privado**	**206.000.000**	-	-	**206.000.000**
2,1,01,03,0301,01	Fondos de Cesantías	68.000.000			68.000.000
2,1,01,03,03,01,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones	40.000.000			40.000.000
2,1,01,03,03,01,05	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	61.000.000			61.000.000
2,1,01,03,03,02	Riesgos Profesionales	4.000.000			4.000.000
2,1,01,03,03,03	Caja de Compensación Familiar	33.000.000			33.000.000
2,1,02	**Gastos Generales**	**1.018.000.000**	-	-	**1.018.000.000**
2,1,02,01	**Adquisición de Bienes**	**243.000.000**	-	-	**243.000.000**
2,1,02,01,01	Materiales y Suministros	130.000.000			130.000.000
2,1,02,01,03	Compra de Equipo	100.000.000			100.000.000
2,1,02,01,05	Dotaciones	8.000.000			8.000.000
2,1,02,01,98	Gastos Imprevistos	1.000.000			1.000.000
2,1,02,01,98	Combustibles, Lubricantes e Insumos	4.000.000			4.000.000
2,1,02,02	**Adquisición de Servicios**	**772.000.000**	-	-	**772.000.000**
2,1,02,02,01	Capacitación	12.000.000			12.000.000
2,1,02,02,03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000			1.000.000
2,1,02,02,05	Comunicaciones y Transporte	44.000.000			44.000.000
2,1,02,02,07	Servicios Públicos	69.000.000			69.000.000
2,1,02,02,09	Seguros	31.000.000			31.000.000
2,1,02,02,13	Impresos y Publicaciones	69.000.000			69.000.000
2,1,02,02,15	Mantenimiento	60.000.000			60.000.000

2,1,02,02,17	Vigilancia	403.000.000			403.000.000
2,1,02,02,21	Arrendamientos	8.000.000			8.000.000
2,1,02,02,23	Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
2,1,02,02,25	Adquisición y Legalización Software	48.000.000			48.000.000
2,1,02,02,27	Bienestar Social	15.000.000			15.000.000
2,1,02,02,98	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	10.000.000			10.000.000
2,1,02,03	**Impuestos y Multas**	**3.000.000**	-	-	**3.000.000**
2,1,02,03	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000			3.000.000
2,1,03	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**32.000.000**	-	-	**32.000.000**
2,1,03,01	**Transferencias al Sector Público**	**22.000.000**	-	-	**22.000.000**
2,1,03,01,05,01	Cuota de Auditaje Contraloría Municipal	22.000.000			22.000.000
2,1,03,98	**Otras Transferencias**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	**Sentencias y Conciliaciones**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000			1.000.000
2,1,03,98,98	Intereses a las Cesantías	9.000.000			9.000.000
2,2	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**333.000.000**	-	-	**333.000.000**
2,2,01	**Gastos de Comercialización**	**333.000.000**	-	-	**333.000.000**
2,2,01,01,01,01	Compra de Medicamentos	125.000.000			125.000.000
2,2,01,01,07,01	Compra de Insumos y Material de Uso Hospitalario	108.000.000			108.000.000
2,2,01,98,98	Prestación de Servicios Integrales de Laboratorio	100.000.000			100.000.000
2,3	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**160.000.000**	-	-	**160.000.000**
2,3,01,01,01,53	Construcción y Mantenimiento en Infraestructura	148.000.000			148.000.000
2,3,03,01,98	Salud Ocupacional	6.000.000			6.000.000
2,3,03,02,98	Apoyo a Programas de Inversión Social	6.000.000			6.000.000

Clasif.	Concepto	TOTAL PRESUPUESTO 2017	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2017
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.945.000.000	-	-	3.945.000.000
B	TRANSFERENCIAS	32.000.000	-	-	32.000.000
C	GASTOS DE OPERACIÓN	333.000.000	-	-	333.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	160.000.000	-	-	160.000.000
	TOTAL GASTOS	4.470.000.000	-	-	4.470.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Las disposiciones generales del presupuesto de la Empresa de Salud ESE, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005, el decreto de liquidación del presupuesto del Municipio de Soacha que se expida para el año 2017, en lo pertinente, las demás normas presupuestales aplicables para las Empresas Sociales del Estado y deben aplicarse en armonía con estas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4: Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 5: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del COMFIS.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 6: Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 8: Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 9: Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los rubros del 10. de enero al 31 de diciembre del 2017.

Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 1: Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la empresa.

PARÁGRAFO 2: Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

PARÁGRAFO 3: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 12: En cualquier mes del año fiscal, el COMFIS, podrá suspender, reducir o modificar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el COMFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO 1: Cuando el COMFIS se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedida la Resolución se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTÍCULO 13: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión, serán aprobados como proyecto por Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y remitidos a la Secretaria de Hacienda, para que se sometan a aprobación por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-. (Art. 137 Acuerdo 23 de 2005)

ARTÍCULO 14: El Gerente presentará al COMFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO 15: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión. (Art. 136 Acuerdo 23 de 2005).

PARÁGRAFO 1: Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaria de Planeación Municipal, cuando sea necesario.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTÍCULO 16: La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Empresa se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la empresa.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el COMFIS.

ARTÍCULO 17: El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO 18: Las apropiaciones suspendidas o aplazadas, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS.

ARTÍCULO 19: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Entidad, atenderán prioritaria y oportunamente los pagos

de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 20: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y tiene efectos fiscales durante la vigencia del año 2017.

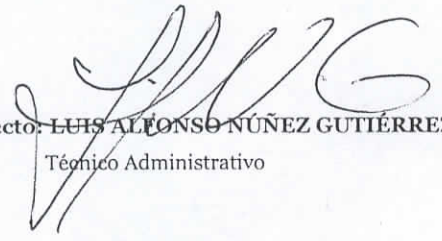
CÚMPLASE



JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Gerente



Vo. Bo. VÍCTOR JULIO RAMÍREZ SABOGAL.
Asesor Financiero



Proyectó: LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ.
Técnico Administrativo

RESOLUCIÓN No.002
30 DE MARZO DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el acuerdo 023 de 2005, en concordancia con el Decreto Municipal 162 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005- Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, establece las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Decreto 162 de 2011 estableció el reglamento interno del Concejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS.

Que el literal g del artículo 3 del Decreto 162 de 2011 y el numeral 6 del artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005 establecen que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Empresas Sociales del Municipio, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Artículo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas como anteproyecto por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que al cierre del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2016, se contabilizo una disponibilidad final por valor de $863.021.898, como resultado de los saldos de tesorería en cuentas bancarias corriente y ahorro.

Que al cierre del ejercicio presupuestal del año 2016, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, constituyo mediante Resolución No. 07 de enero 16 de 2017, cuentas por pagar por valor de $229.809.875, por concepto de obligaciones y compromisos adquiridos, no ejecutados a 31 de diciembre de 2016.

Que según lo previsto en las normas antes señaladas, en especial lo establecido en los artículos 13 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 123 del Acuerdo Municipal de 2005, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

Que de otra parte, al cierre del ejercicio 2016, se contabilizaron en las Cuentas de Orden acreedoras del Balance, compromisos pendientes de ejecutar y pagar por valor de $112.590.849 por concepto de contratos celebrados en años anteriores, los cuales surtieron el trámite legal en la respectiva vigencia fiscal y se encuentran pendientes de cobro por parte de los beneficiarios.

Que para la cancelación de las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016 y de obligaciones de años anteriores, se cuenta con el correspondiente saldo de tesorería que hace parte de la disponibilidad final al cierre del ejercicio.

Que con base en el monto liquidado como disponibilidad final a 31 de diciembre de 2016 por valor $863.021.898 y una vez se deducen las cuentas por pagar y de las obligaciones de años anteriores, se ha determinado un excedente de liquidez libre de compromiso por valor de $520.621.174 para ser distribuido en el presupuesto de ingresos y gasto para la actual vigencia fiscal.

Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebro con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de $628.439.000, con un término de ejecución comprendido entre noviembre de 2016 y mayo del presente año, cuya ejecución al cierre de la vigencia anterior fue de $133.496.761 quedando un saldo por ejecutar de $494.942.239, valor este que debe ser adicionado al presupuesto actual.

Que el monto total para incorporar al presupuesto como disponibilidad final, más el saldo por ejecutar del contrato interadministrativo 976 – 2016 de $494.942.239, nos da una suma definitiva para adicionar de $1.357.964.137.

Que los anteriores recursos no han sido incorporados al presupuesto de la Empresa de Salud para la presente vigencia fiscal.

Que de otra parte, atendiendo las recomendaciones de la Junta Directiva se ha realizado un análisis a las partidas de gastos de funcionamiento en los grupos de servicios personales asociados a la nómina y sus respectivos aportes y contribuciones, en razón a que en la distribución del presupuesto inicialmente aprobado se apropiaron partidas para proveer una planta vacante sobre las cuales no se efectuara compromiso alguno.

Que con base en la proyección realizada a dichas partidas, se han determinado saldos disponibles y libres de compromiso por un monto de $490.000.000, que pueden financiar mediante un contra crédito, otras partidas insuficientes de gastos necesarias para el cabal cumplimiento de la prestación de los servicios asistenciales y misionales de la Empresa.

Que los recursos que se adicionan al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha por $1.357.964.137, se distribuyen para garantizar el pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016 por $229.809.875, las obligaciones que se deriven de la ejecución de los compromisos de años anteriores por $112.590.849, la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo 976 – 2016 por $494.942.239 y el excedente financiero libre de compromiso por $520.621.174 para complementar las partidas de gastos de funcionamiento, operación, transferencias y de

inversión que se requieren para el cumplimiento de las metas previstas en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos y los demás gastos necesarios para el cumplimiento del plan de gestión proyectado para el presente año.

Que así mismo, el recurso de $490.000.000 por concepto del contra crédito efectuado se destina para complementar las partidas de servicios personales indirectos de honorarios y remuneración de servicios técnicos, para complementar igualmente, la prestación de los servicios asistenciales de la Empresa.

Que hacen parte de esta resolución el certificado expedidos por la Contadora de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, los certificados expedidos por el técnico administrativo de presupuesto, así como la Resolución No. 07 de enero 16 de 2017 y el anexo detallado de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.357.964.137)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CONCEPTO	VALOR
Saldo Disponibilidad Final 31-12-2016	863,021,898.00
Saldo Contrato Interadministrativo 976-2016	494,942,239.00
TOTAL ADICIÓN	**1,357,964,137.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E de Soacha, para el año 2017 un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.357.964.137)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	822,563,413.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	180,000,000.00
C	TRANSFERENCIAS	1,000,000.00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	12,000,000.00
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	229,809,875.00
F	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	112,590,849.00
	TOTAL ADICIÓN	**1,357,964,137.00**

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 490.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
A	Servicios personales asociados a la nomina	415,000,000.00
A	Contribuciones nomina sector público	30,000,000.00
A	Contribuciones nomina sector privado	45,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	**490,000,000.00**

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 490.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
A	Servicios personales indirectos	490,000,000.00
	TOTAL CREDITO	**490,000,000.00**

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la empresa de Salud E.S.E. Del Municipio de Soacha para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2017.

ERNESTO GARCIA VALDERAMA
Presidente COMFIS
Alcalde de Soacha (E).

JOHANNA C. TAVERA RUIZ.
Secretaria COMFIS
Directora de Presupuesto.

Vo.Bo.: David Ortiz Rey- Secretario de Hacienda

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

ACUERDO No. 001
MARZO 31 DE 2017

Por medio del cual se adiciona y modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA** para la vigencia Fiscal del año 2.017.

La Junta Directiva de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Articulo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y por Acuerdo de la Junta Directiva.

- Que al cierre del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2016, se contabilizo una disponibilidad final por valor de **$863.021.898**, como resultado de los saldos de tesorería en cuentas bancarias corriente y ahorro.

- Que al cierre de dicho ejercicio, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, constituyo mediante Resolución No. 07 de enero 16 de 2017, cuentas por pagar por valor de **$229.809.875**, por concepto de obligaciones y compromisos adquiridos, no ejecutados a 31 de diciembre de 2016.

- Que según lo previsto en las normas antes señaladas, en especial lo establecido en los artículos 13 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 123 del Acuerdo Municipal 023 de 2005, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

- Que de otra parte, a la misma fecha, se contabilizaron en las Cuentas de Orden acreedoras del Balance, compromisos pendientes de ejecutar y pagar por valor de **$112.590.849** por concepto de contratos celebrados en años anteriores, los cuales surtieron el trámite legal en la respectiva vigencia fiscal y se encuentran pendientes de cobro por parte de los beneficiarios.

- Que para la cancelación de las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016 y de obligaciones de años anteriores, se cuenta con el correspondiente saldo de tesorería que hace parte de la disponibilidad final al cierre del ejercicio.

- Que con base en el monto liquidado como disponibilidad final a 31 de diciembre de 2016 por valor **$863.021.898** y una vez se deducen las cuentas por pagar y de las obligaciones de años anteriores, se ha determinado un excedente de liquidez libre de compromiso por valor de **$520.621.174** para ser distribuido en el presupuesto de ingresos y gasto para la actual vigencia fiscal.

- Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebro con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de **$628.439.000**, con un término de ejecución comprendido entre noviembre de 2016 y mayo del presente año, cuya ejecución al cierre de la vigencia anterior fue de **$133.496.761** quedando un saldo por ejecutar de **$494.942.239**, valor este que debe ser adicionado al presupuesto actual.

- Que el monto total para incorporar al presupuesto como disponibilidad final, más el saldo por ejecutar del contrato interadministrativo 976 – 2016 de **$494.942.239**, nos da una suma definitiva para adicionar de **$1.357.964.137**.

- Que los anteriores recursos no han sido incorporados al presupuesto de la Empresa de Salud para la presente vigencia fiscal.

- Que los recursos que se adicionan al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha por **$1.357.964.137,** se distribuyen para garantizar el pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016 por **$229.809.875**, las obligaciones que se deriven de la ejecución de los compromisos de años anteriores por **$112.590.849**, la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo 976 – 2016 por **$494.942.239** y el excedente financiero libre de compromiso por **$520.621.174** para complementar las partidas de gastos de funcionamiento, operación, transferencias y de inversión que se requieren para el cumplimiento de las metas previstas en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos y los demás gastos necesarios para el cumplimiento del plan de gestión proyectado para el presente año.

- Que de otra parte, la Empresa de Salud ha realizado un análisis a las partidas de gastos de funcionamiento en los grupos de servicios personales asociados a la nómina y sus respectivos aportes y contribuciones, en razón a que en la distribución del presupuesto inicialmente aprobado, se apropiaron partidas para proveer una planta vacante sobre las cuales no se efectuara compromiso alguno.

- Que con base en la proyección realizada a dichas partidas, para atender los gastos de la planta ocupada, se han determinado saldos disponibles y libres de compromiso por un monto de **$490.000.000**, que pueden financiar mediante un contracrédito, otras partidas insuficientes de gastos necesarias para el cabal cumplimiento de la prestación de los servicios asistenciales y misionales de la Empresa.

- Que el recurso de **$490.000.000** por concepto del contracredito efectuado, se destinara para complementar las partidas de servicios personales indirectos de honorarios y remuneración de servicios técnicos, necesarios para la continua prestación de los servicios asistenciales de la Empresa.

- Que la adición presupuestal fue aprobada previamente por el Consejo Municipal de política Fiscal de Soacha, COMFIS, mediante Resolución No. 002 del 30 de Marzo de 2017.

- Que hacen parte integral del presente anteproyecto, el certificado expedido por la Contadora de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, los certificados expedidos por el técnico administrativo de presupuesto, así como la Resolución No. 07 de enero 16 de 2017 y el anexo detallado de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Salud de E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD INICIAL	$ 863.021.898
SALDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 976 – 2016	$ 494.942.239
TOTAL ADICIÓN	$ 1.357.964.137

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 822.563.413
B	GASTOS DE OPERACIÓN	$ 180.000.000
C	TRANSFERENCIAS	$ 1.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	$ 12.000.000
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	$ 229.809.875
F	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	$ 112.590.849
	TOTAL ADICIÓN	$ 1.357.964.137

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Servicios personales asociados a la nomina	$ 415.000.000
	Contribuciones nomina sector público	$ 30.000.000
	Contribuciones nomina sector privado	$ 45.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	$ 490.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de E.S.E del

Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Servicios personales indirectos	$ 490.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	$ 490.000.000

ARTICULO QUINTO: Las oficinas de Presupuesto y Tesorería harán los ajustes presupuéstales y del PAC, respectivamente.

ERNESTO GARCIA VALDERRAMA
Alcalde Municipio de Soacha (E)
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Secretario (Gerente E.S.E)

EMPRESA DE SALUD E.S.E.
DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

RESOLUCIÓN NUMERO 018 DE 2017

(Marzo 31 de 2017)

POR LA CUAL SE DESAGREGA LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 19 del Decreto Nacional 115 de 1996, el Articulo 133 del Acuerdo 23 de septiembre 15 de 2005, Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, aprobó mediante Resolución No. 002 de Marzo 30 de 2017, una adición y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, aprobó mediante Acuerdo No.001 de marzo 31 de 2017, una adición y modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que los artículos 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 133 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, facultan al Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha para desagregar el presupuesto de

ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS y la Junta Directiva.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario que mediante resolución se desagreguen los valores aprobados tanto por el COMFIS como por la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 002 y Acuerdo 001 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.357.964.137)**, según el siguiente detalle:

COD	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017 (1)	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
1	INGRESOS	4.470.000.000	1.357.964.137	0	5.827.964.137
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	863.021.898	0	863.021.898
1,0,02	BANCOS	0	0	0	0
1,1	INGRESOS CORRIENTES	4.358.000.000	494.942.239	0	4.852.942.239
1,1,02	NO TRIBUTARIOS	4.358.000.000	494.942.239	0	4.852.942.239
1,1,02,04	OPERACIONALES	4.358.000.000	494.942.239	0	4.852.942.239
1,1,02,04,03	VENTA DE SERVICIOS	4.358.000.000	494.942.239	0	4.852.942.239
1,1,02,04,03,05	SERVICIOS DE SALUD	4.358.000.000	494.942.239	0	4.852.942.239
1,1,02,04,03,05,04	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01	CAPITADOS	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,01	Venta de Servicios a Ecoopsos	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,02	Venta de Servicios a	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000

	Comparta				
1,1,02,04,03,05,04,01,03	Venta de Servicios a Convida	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,04	Venta de Servicios a Salud Vida	403.000.000	0	0	403.000.000
1,1,02,04,03,05,16,01	Saldo Contrato Interadministrativo 976 - 2016 PIC	0	494.942.239	0	494.942.239
1,1,02,04,03,05,98	**OTROS SERVICIOS DE SALUD**	**55.000.000**	**0**	**0**	**55.000.000**
1,1,02,04,03,05,98,07	Venta de Servicios a Particulares	26.000.000	0	0	26.000.000
1,1,02,04,03,05,98,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	29.000.000	0	0	29.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03	Rendimientos por Operaciones Fiancieras	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03,98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000

ARTICULO 20. Desagregar la adición y modificación aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 002 y Acuerdo 001 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.847.964.137)**, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.945.000.000	1.312.563.413	490.000.000	4.767.563.413
2,1,01,01	Servicios Personales Asociados a la nómina	1.073.000.000	400.000	415.000.000	658.400.000
2,1,01,01,01,01	Sueldos Personal de Nómina	835.000.000		335.000.000	500.000.000
2,1,01,01,01,02	Sueldos Vacaciones	39.000.000		15.000.000	24.000.000
2,1,01,01,05	Bonificación por Servicios Prestados	35.000.000		10.000.000	25.000.000

2,1,01,01,07	Bonificación por Recreación	5.000.000			5.000.000
2,1,01,01,13,98	Horas Extras, Dominicales y Festivas	1.000.000	400.000		1.400.000
2,1,01,01,17	Prima de Navidad	75.000.000		30.000.000	45.000.000
2,1,01,01,19	Prima de Servicios	35.000.000		10.000.000	25.000.000
2,1,01,01,21	Prima de Vacaciones	35.000.000		15.000.000	20.000.000
2,1,01,01,23	Subsidio de Alimentación	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,31	Auxilio de Transporte	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,33	Indemnización Vacaciones	5.000.000			5.000.000
2,1,01,02	**Servicios Personales Indirectos**	**1.520.000.000**	**1.138.563.413**	-	**2.658.563.413**
2,1,01,02,03	Honorarios	1.100.000.000	775.738.755		1.875.738.755
2,1,01,02,09	Remuneración Servicios Técnicos	420.000.000	362.824.658		782.824.658
2,1,01,03	**Contribuciones Nómina Sector Público**	**128.000.000**	-	**30.000.000**	**98.000.000**
2,1,01,03,01,01,01,01	Fondo Nacional de Ahorro	17.000.000		10.000.000	7.000.000
2,1,01,03,01,01,03,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones (I.S.S)	60.000.000		20.000.000	40.000.000
2,1,01,03,01,01,05,03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos (I.S.S)	10.000.000			10.000.000
2,1,01,03,01,03,01	Servicio Nacional de Aprendizaje	16.000.000			16.000.000
2,1,01,03,01,03,03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25.000.000			25.000.000
2,1,01,03,03	**Contribuciones Nómina Sector Privado**	**206.000.000**	-	**45.000.000**	**161.000.000**
2,1,01,03,03,01,01	Fondos de Cesantías	68.000.000		20.000.000	48.000.000
2,1,01,03,03,01,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones	40.000.000		10.000.000	30.000.000
2,1,01,03,03,01,05	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	61.000.000		15.000.000	46.000.000
2,1,01,03,03,02	Riesgos Profesionales	4.000.000			4.000.000
2,1,01,03,03,03	Caja de Compensación Familiar	33.000.000			33.000.000
2,1,02,93,01	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	-	103.354.563		103.354.563
2,1,02	**Gastos Generales**	**1.018.000.000**	**173.600.000**	-	**1.191.600.000**
2,1,02,01	**Adquisición de Bienes**	**243.000.000**	**60.600.000**	-	**303.600.000**
2,1,02,01,01	Materiales y Suministros	130.000.000	60.000.000		190.000.000
2,1,02,01,03	Compra de Equipo	100.000.000			100.000.000
2,1,02,01,05	Dotaciones	8.000.000			8.000.000
2,1,02,01,98	Gastos Imprevistos	1.000.000	600.000		1.600.000
2,1,02,01,98	Combustibles, Lubricantes e Insumos	4.000.000			4.000.000
2,1,02,02	**Adquisición de Servicios**	**772.000.000**	**113.000.000**	-	**885.000.000**
2,1,02,02,01	Capacitación	12.000.000			12.000.000
2,1,02,02,03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000			1.000.000
2,1,02,02,05	Comunicaciones y Transporte	44.000.000			44.000.000
2,1,02,02,07	Servicios Públicos	69.000.000			169.000.000

			100.000.000		
2,1,02,02,09	Seguros	31.000.000	2.000.000		33.000.000
2,1,02,02,13	Impresos y Publicaciones	69.000.000			69.000.000
2,1,02,02,15	Mantenimiento	60.000.000			60.000.000
2,1,02,02,17	Vigilancia	403.000.000			403.000.000
2,1,02,02,21	Arrendamientos	8.000.000			8.000.000
2,1,02,02,23	Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
2,1,02,02,25	Adquisicion y Legalizacion Software	48.000.000	11.000.000		59.000.000
2,1,02,02,27	Bienestar Social	15.000.000			15.000.000
2,1,02,02,98	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	10.000.000			10.000.000
2,1,02,03	**Impuestos y Multas**	**3.000.000**	-	-	**3.000.000**
2,1,02,03	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000			3.000.000
2,1,03	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**32.000.000**	**1.000.000**	-	**33.000.000**
2,1,03,01	**Transferencias al Sector Público**	**22.000.000**	**1.000.000**	-	**23.000.000**
2,1,03,01,05,01	Cuota de Auditaje Contraloria Municipal	22.000.000	1.000.000		23.000.000
2,1,03,98	**Otras Transferencias**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	**Sentencias y Conciliaciones**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000			1.000.000
2,1,03,98,98	Intereses a las Cesantias	9.000.000			9.000.000
2,1,02,93,02	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	-	61.502.186		61.502.186
2,2	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**333.000.000**	**180.000.000**	-	**513.000.000**
2,2,01	**Gastos de Comercialización**	**333.000.000**	**180.000.000**	-	**513.000.000**
2,2,01,01,01,01	Compra de Medicamentos	125.000.000	50.000.000		175.000.000
2,2,01,01,07,01	Compra de Insumos y Material de Uso Hospitalario	108.000.000	50.000.000		158.000.000
2,2,01,98,98	Prestación de Servicios Integrales de Laboratorio	100.000.000	80.000.000		180.000.000
2,1,02,93,03	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	-	64.953.126		64.953.126
2,3	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**160.000.000**	**12.000.000**	-	**172.000.000**
2,3,01,01,01,53	Construccion y Mantenimiento en Infraestructura	148.000.000	12.000.000		160.000.000
2,3,03,01,98	Salud Ocupacional	6.000.000			6.000.000
2,3,03,02,98	Apoyo a Programas de Inversion Social	6.000.000			6.000.000
2,1,02,93	**CUENTAS POR PAGAR**	-	**342.400.724**	-	**342.400.724**
2,1,02,93	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	-	229.809.875	-	229.809.875
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	-	**112.590.849**	-	**112.590.849**
2,1,02,93,04	Pasvos Exigibles - Vigencias expiradas	-	112.590.849	-	112.590.849

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

Clasif.	Concepto	TOTAL PRESUPUESTO 2017	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2017
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.945.000.000	1.312.563.413	490.000.000	4.767.563.413
B	TRANSFERENCIAS	32.000.000	1.000.000	-	33.000.000
C	GASTOS DE OPERACIÓN	333.000.000	180.000.000	-	513.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	160.000.000	12.000.000	-	172.000.000
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	-	229.809.875	-	229.809.875
F	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	-	112.590.849	-	112.590.849
	TOTAL GASTOS	4.470.000.000	1.847.964.137	490.000.000	5.827.964.137

ARTICULO 30. La presente Resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales para la vigencia del año 2017.

Dada en Soacha (Departamento de Cundinamarca) a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2017.

CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Gerente

Vo. Bo. VÍCTOR JULIO RAMÍREZ SABOGAL.
Asesor Financiero

Proyectó: LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ.
Técnico Administrativo

RESOLUCIÓN No.003
02 DE JUNIO DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el acuerdo 023 de 2005, en concordancia con el Decreto Municipal 162 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005- Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, establece las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Decreto 162 de 2011 estableció el reglamento interno del Concejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS.

Que el literal g del artículo 3 del Decreto 162 de 2011 y el numeral 6 del artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005 establecen que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Empresas Sociales del Municipio, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Articulo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas como anteproyecto por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que a través de COMFIS 009 del 01 de junio de 2017 se dio concepto previo y favorable a la Adición presentada por la E.S.E. Municipal, dando como recomendación al ordenador del gasto de la E.S.E. Municipal que los valores incorporados por concepto de inversiones temporales de liquidez CDT, se ejecuten no sin antes consultar a la junta directiva la posibilidad de comprometerlos, de igual manera se recomienda hacer un uso adecuado de estos recursos y comprometerlos para necesidades imperiosas. Adicionalmente, y previamente a su compromiso se debe verificar que el comportamiento de flujo de caja de la presente anualidad se encuentre igual o mejor en términos reales que el de la vigencia fiscal pasada, buscando en ello asegurar el cumplimiento de las metas de recaudo de la presente anualidad y que a la vez se evite incurrir en déficit o en insostenibilidad del gasto de la E.S.E. Municipal.

Que al cierre del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2016, se contabilizo una disponibilidad final correspondiente a los certificados de depósito a término por valor de $1.456.562.306.

Que los recursos por concepto de los CDTS contabilizados a 31 de diciembre de 2016, no han sido adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para la actual vigencia fiscal.

Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebró con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de $628.439.000, con un término de ejecución comprendido entre el 27 de octubre de 2016 y el 26 de mayo de 2017, cuya ejecución al cierre de la vigencia anterior fue de $133.496.761 quedando un saldo por ejecutar de $494.942.239, valor este que fue adicionado al presupuesto actual mediante Resolución No. 002 del 30 de marzo y Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2017, del COMFIS y Junta Directiva, respectivamente.

Que de otra parte, el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud y la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, celebraron adición y prórroga No. 1 al contrato interadministrativo No. 976 de 2016, por valor de $98.607.057 y un término de dos meses de ejecución, recursos que igualmente deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen para complementar las partidas de gastos de funcionamiento y de operación que se requieren para el cumplimiento de las metas previstas en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos y los demás gastos necesarios para el cumplimiento del plan de gestión proyectado para el presente año, así como para garantizar el pago del recurso humano que va a continuar ejecutando el objeto del contrato interadministrativo 976 de 2016, durante los dos meses de adicción y prórroga.

Que hacen parte integral del presente anteproyecto, copia del certificado de la contadora sobre el valor de los CDTS a 31 de diciembre de 2016, copia de la adición y prorroga No. 1 al contrato interadministrativo 976 de 2016, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.555.169.363.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIÓN

CONCEPTO	VALOR
Saldo Disponibilidad Final 31-12-2016	1,456,562,306.00
Adición y prórroga No. 1 al contrato Interadministrativo 976 – 2016	98,607,057.00
TOTAL ADICIÓN	**1,555,169,363.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.555.169.363.00)**. de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIÓN

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,278,607,057.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN	276,562,306.00
	TOTAL ADICIÓN	**1,555,169,363.00**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la empresa de Salud E.S.E. Del Municipio de Soacha para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2017.

ELEAZAR GONZALEZ CASAS
Presidente COMFIS
Alcalde de Soacha.

JOHANNA C. TAVERA RUIZ.
Secretaria COMFIS
Directora de Presupuesto.

Vo.Bo.: David Ortiz Rey- Secretario de Hacienda

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

ACUERDO No. 002
JUNIO 17 DE 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA** para la vigencia Fiscal del año 2.017.

La Junta Directiva de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Articulo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y por Acuerdo de la Junta Directiva.

- Que al cierre del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2016, se contabilizo una disponibilidad final correspondiente a los certificados de depósito a término por valor de $1.456.562.306.

- Que los recursos por concepto de los CDTS contabilizados a 31 de diciembre de 2016, no han sido incorporados por la Junta Directiva al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para la actual vigencia fiscal.

- Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebró con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de $628.439.000, con un término de ejecución comprendido entre el 27 de octubre de

2016 y el 26 de mayo de 2017, cuya ejecución al cierre de la vigencia anterior fue de $133.496.761 quedando un saldo por ejecutar de $494.942.239, valor este que fue adicionado al presupuesto actual mediante Resolución No. 002 del 30 de marzo y Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2017, del COMFIS y Junta Directiva, respectivamente.

- Que de otra parte, el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud y la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, celebraron adición y prórroga No. 1 al contrato interadministrativo No. 976 de 2016, por valor de $98.607.057 y un término de dos meses de ejecución, recursos que igualmente deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

- Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen para complementar las partidas de gastos de funcionamiento y de operación que se requieren para el cumplimiento de las metas previstas en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos y los demás gastos necesarios para el cumplimiento del plan de gestión proyectado para el presente año, así como para garantizar el pago del recurso humano que va a continuar ejecutando el objeto del contrato interadministrativo 976 de 2016, durante los dos meses de adicción y prórroga.

- Que la adición presupuestal fue aprobada previamente por el Consejo Municipal de política Fiscal de Soacha, COMFIS, mediante Resolución No. 003 del 02 de junio de 2017.

- Que hacen parte integral del presente Acuerdo, copia del certificado de la contadora sobre el valor de los CDTS a 31 de diciembre de 2016, copia de la adición y prorroga No. 1 al contrato interadministrativo 976 de 2016, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual.

En razón a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD INICIAL	**$ 1.456.562.306**
INGRESOS DE CORRIENTES	
Adición y prórroga No. 1 al contrato Interadministrativo 976 – 2016	**$ 98.607.057**
TOTAL ADICIÓN	**$ 1.555.169.363**

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	FUNCIONAMIENTO	$ 1.278.607.057
C	GASTOS DE OPERACIÓN	$ 276.562.306
	TOTAL ADICIÓN	$ 1.555.169.363

ARTICULO TERCERO: Las oficinas de Presupuesto y Tesorería harán los ajustes presupuéstales y del PAC, respectivamente.

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipio de Soacha
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Secretario (Gerente E.S.E)

EMPRESA DE SALUD E.S.E.
DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

RESOLUCIÓN NUMERO 041 DE 2017

(Junio 17 de 2017)

POR LA CUAL SE DESAGREGA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 19 del Decreto Nacional 115 de 1996, el Articulo 133 del Acuerdo 23 de septiembre 15 de 2005, Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, aprobó mediante Resolución No. 003 de Junio 02 de 2017, una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, aprobó mediante Acuerdo No.002 de junio 17 de 2017, una adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que los artículos 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 133 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, facultan al Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha para desagregar el presupuesto de

ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS y la Junta Directiva.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario que mediante resolución se desagreguen los valores aprobados tanto por el COMFIS como por la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 003 y Acuerdo 002 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.555.169.363)**, según el siguiente detalle:

COD	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017 (1)	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
1	INGRESOS	5.827.964.137	1.555.169.363	0	7.383.133.500
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	863.021.898	1.456.562.306	0	2.319.584.204
1,0,02	BANCOS	0	0	0	0
1,1	INGRESOS CORRIENTES	4.852.942.239	98.607.057	0	4.951.549.296
1,1,02	NO TRIBUTARIOS	4.852.942.239	98.607.057	0	4.951.549.296
1,1,02,04	OPERACIONALES	4.852.942.239	98.607.057	0	4.951.549.296
1,1,02,04,03	VENTA DE SERVICIOS	4.852.942.239	98.607.057	0	4.951.549.296
1,1,02,04,03,05	SERVICIOS DE SALUD	4.852.942.239	98.607.057	0	4.951.549.296
1,1,02,04,03,05,04	REGIMEN SUBSIDIADO	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01	CAPITADOS	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,01	Venta de Servicios a Ecoopsos	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000

1,1,02,04,03,05,04,01,02	Venta de Servicios a Comparta	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,03	Venta de Servicios a Convida	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,04	Venta de Servicios a Salud Vida	403.000.000	0	0	403.000.000
1,1,02,04,03,05,16,01	Saldo Contrato Interadministrativo 976 - 2016 PIC	494.942.239	98.607.057	0	593.549.296
1,1,02,04,03,05,98	**OTROS SERVICIOS DE SALUD**	**55.000.000**	**0**	**0**	**55.000.000**
1,1,02,04,03,05,98,07	Venta de Servicios a Particulares	26.000.000	0	0	26.000.000
1,1,02,04,03,05,98,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	29.000.000	0	0	29.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03	Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03,98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000

ARTICULO 2o. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 003 y Acuerdo 002 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.555.169.363)**, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.767.563.413	1.278.607.057	-	6.046.170.470
2,1,01,01	**Servicios Personales Asociados a la nómina**	**658.400.000**	**2.000.000**	-	**660.400.000**
2,1,01,01,01,01	Sueldos Personal de Nómina	500.000.000			500.000.000
2,1,01,01,01,02	Sueldos Vacaciones	24.000.000			24.000.000
2,1,01,01,05	Bonificación por Servicios Prestados	25.000.000			25.000.000

2,1,01,01,07	Bonificación por Recreación	5.000.000			5.000.000
2,1,01,01,13,98	Horas Extras, Dominicales y Festivas	1.400.000			1.400.000
2,1,01,01,17	Prima de Navidad	45.000.000			45.000.000
2,1,01,01,19	Prima de Servicios	25.000.000			25.000.000
2,1,01,01,21	Prima de Vacaciones	20.000.000			20.000.000
2,1,01,01,23	Subsidio de Alimentación	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,31	Auxilio de Transporte	4.000.000	2.000.000		6.000.000
2,1,01,01,33	Indemnización Vacaciones	5.000.000			5.000.000
2,1,01,02	**Servicios Personales Indirectos**	**2.658.563.413**	**1.086.607.057**	-	**3.745.170.470**
2,1,01,02,03	Honorarios	1.875.738.755	736.607.057		2.612.345.812
2,1,01,02,09	Remuneración Servicios Técnicos	782.824.658	350.000.000		1.132.824.658
2,1,01,03	**Contribuciones Nómina Sector Público**	**98.000.000**	-	-	**98.000.000**
2,1,01,03,01,01,01,01	Fondo Nacional de Ahorro	7.000.000			7.000.000
2,1,01,03,01,01,03,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones (I.S.S)	40.000.000			40.000.000
2,1,01,03,01,01,05,03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos (I.S.S)	10.000.000			10.000.000
2,1,01,03,01,03,01	Servicio Nacional de Aprendizaje	16.000.000			16.000.000
2,1,01,03,01,03,03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25.000.000			25.000.000
2,1,01,03,03	**Contribuciones Nómina Sector Privado**	**161.000.000**	-	-	**161.000.000**
2,1,01,03,03,01,01	Fondos de Cesantías	48.000.000			48.000.000
2,1,01,03,03,01,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones	30.000.000			30.000.000
2,1,01,03,03,01,05	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	46.000.000			46.000.000
2,1,01,03,03,02	Riesgos Profesionales	4.000.000			4.000.000
2,1,01,03,03,03	Caja de Compensación Familiar	33.000.000			33.000.000
2,1,02,93,01	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	103.354.563			103.354.563
2,1,02	**Gastos Generales**	**1.191.600.000**	**190.000.000**	-	**1.381.600.000**
2,1,02,01	**Adquisición de Bienes**	**303.600.000**	**30.000.000**	-	**333.600.000**
2,1,02,01,01	Materiales y Suministros	190.000.000	30.000.000		220.000.000
2,1,02,01,03	Compra de Equipo	100.000.000			100.000.000
2,1,02,01,05	Dotaciones	8.000.000			8.000.000
2,1,02,01,98	Gastos Imprevistos	1.600.000			1.600.000
2,1,02,01,98	Combustibles, Lubricantes e Insumos	4.000.000			4.000.000
2,1,02,02	**Adquisición de Servicios**	**885.000.000**	**160.000.000**	-	**1.045.000.000**
2,1,02,02,01	Capacitación	12.000.000			12.000.000
2,1,02,02,03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000			1.000.000
2,1,02,02,05	Comunicaciones y Transporte	44.000.000	15.000.000		59.000.000
2,1,02,02,07	Servicios Públicos	169.000.000	20.000.000		189.000.000

2,1,02,02,09	Seguros	33.000.000			33.000.000
2,1,02,02,13	Impresos y Publicaciones	69.000.000	40.000.000		109.000.000
2,1,02,02,15	Mantenimiento	60.000.000	50.000.000		110.000.000
2,1,02,02,17	Vigilancia	403.000.000	35.000.000		438.000.000
2,1,02,02,21	Arrendamientos	8.000.000			8.000.000
2,1,02,02,23	Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
2,1,02,02,25	Adquisición y Legalización Software	59.000.000			59.000.000
2,1,02,02,27	Bienestar Social	15.000.000			15.000.000
2,1,02,02,98	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	10.000.000			10.000.000
2,1,02,03	**Impuestos y Multas**	**3.000.000**	-	-	**3.000.000**
2,1,02,03	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000			3.000.000
2,1,03	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**33.000.000**	-	-	**33.000.000**
2,1,03,01	**Transferencias al Sector Público**	**23.000.000**	-	-	**23.000.000**
2,1,03,01,05,01	Cuota de Auditaje Contraloría Municipal	23.000.000			23.000.000
2,1,03,98	**Otras Transferencias**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	**Sentencias y Conciliaciones**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000			1.000.000
2,1,03,98,98	Intereses a las Cesantias	9.000.000			9.000.000
2,1,02,93,02	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	61.502.186			61.502.186
2,2	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**513.000.000**	**276.562.306**	-	**789.562.306**
2,2,01	**Gastos de Comercialización**	**513.000.000**	**276.562.306**	-	**789.562.306**
2,2,01,01,01,01	Compra de Medicamentos	175.000.000	141.500.000		316.500.000
2,2,01,01,07,01	Compra de Insumos y Material de Uso Hospitalario	158.000.000	75.000.000		233.000.000
2,2,01,98,98	Prestación de Servicios Integrales de Laboratorio	180.000.000	60.062.306		240.062.306
2,1,02,93,03	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	64.953.126			64.953.126
2,3	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**172.000.000**	-	-	**172.000.000**
2,3,01,01,01,53	Construcción y Mantenimiento en Infraestructura	160.000.000			160.000.000
2,3,03,01,98	Salud Ocupacional	6.000.000			6.000.000
2,3,03,02,98	Apoyo a Programas de Inversión Social	6.000.000			6.000.000
2,1,02,93	**CUENTAS POR PAGAR**	**342.400.724**	-	-	**342.400.724**
2,1,02,93	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	229.809.875	-	-	229.809.875
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	**112.590.849**	-	-	**112.590.849**
2,1,02,93,04	Pasivos Exigibles - Vigencias expiradas	112.590.849		-	112.590.849

EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA
SALUD INTEGRAL, UN BENEFICIO SOCIAL

Clasif.	Concepto	TOTAL PRESUPUESTO 2017	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2017
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.767.563.413	1.278.607.057	-	6.046.170.470
B	TRANSFERENCIAS	33.000.000	-	-	33.000.000
C	GASTOS DE OPERACIÓN	513.000.000	276.562.306	-	789.562.306
D	GASTOS DE INVERSIÓN	172.000.000	-	-	172.000.000
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	229.809.875	-	-	229.809.875
F	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	112.590.849	-	-	112.590.849
	TOTAL GASTOS	5.827.964.137	1.555.169.363	-	7.383.133.500

ARTICULO 30. La presente Resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales para la vigencia del año 2017.

Dada en Soacha (Departamento de Cundinamarca) a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2017.

CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Gerente

Vo. Bo. VÍCTOR JULIO RAMÍREZ SABOGAL.
Asesor Financiero

Proyectó: LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIÉRREZ.
Técnico Administrativo

#055 -
25/09/201

RESOLUCIÓN No.006
17 DE AGOSTO DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el acuerdo 023 de 2005, en concordancia con el Decreto Municipal 162 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005- Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, establece las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Decreto 162 de 2011 estableció el reglamento interno del Concejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS.

Que el literal g del artículo 3 del Decreto 162 de 2011 y el numeral 6 del artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005 establecen que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Empresas Sociales del Municipio, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Articulo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas como anteproyecto por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebró con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de $628.439.000, con un término de ejecución comprendido entre el 27 de octubre de 2016 y el 26 de mayo de 2017.

Que al presente contrato interadministrativo, se le hizo una primera adición de $98.607.057 para un total de $727.046.057 y una primera prorroga de ejecución del contrato de dos meses para un total de ejecución de nueve meses.

Que de otra parte, el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud y la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, celebraron una nueva adición y prórroga No. 2 al contrato interadministrativo No. 976 de 2016, por valor de $116.366.030 para un total contratado de $843.412.087 y una prórroga de mes y medio para un total de ejecución de diez meses y medio, recursos que igualmente deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen en los gastos de funcionamiento (Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos), para garantizar el pago del recurso humano que va a continuar ejecutando el objeto del contrato interadministrativo 976 de 2016, durante el mes y medio de adicción y prórroga.

Que hacen parte integral de la Resolución, copia de la adición y prorroga No. 2 al contrato interadministrativo 976 de 2016, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual.

Que el día 17 de Agosto de 2017 a través del Acta Comfis No 14 , a la presente adición se le dio concepto previo y favorable.

En consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CIENTO DIECISEISES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ($ 116.366.030.00),** de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CONCEPTO	VALOR
Adición y Prórroga No 2 al Contrato Interadministrativo 976-2016	116,366,030.00
TOTAL ADICIÓN	**116,366,030.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CIENTO DIECISEISES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ($ 116.366.030.00),** de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116,366,030.00
	TOTAL ADICIÓN	**116,366,030.00**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la empresa de Salud E.S.E. Del Municipio de Soacha para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2017.

ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS
Presidente COMFIS
Alcalde de Soacha.

JOHANNA C. TAVERA RUIZ.
Secretaria COMFIS
Directora de Presupuesto.

Vo.Bo.: David Ortiz Rey- Secretario de Hacienda

ACUERDO No. 004
SEPTIEMBRE 23 DE 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA** para la vigencia Fiscal del año 2.017.

La Junta Directiva de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Acuerdo 23 de 2005 y el Decreto 162 de 2011, las adiciones que modifiquen el presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas como anteproyecto por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

- Que la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha celebró con el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud, el contrato interadministrativo 976 – 2016 por valor de $628.439.000, con un término de ejecución comprendido entre el 27 de octubre de 2016 y el 26 de mayo de 2017.

- Que al presente contrato interadministrativo, se le hizo una primera adición de $98.607.057 para un total de $727.046.057 y una primera prorroga de ejecución del contrato de dos meses para un total de ejecución de nueve meses.

- Que de otra parte, el Municipio de Soacha – Secretaria de Salud y la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, celebraron

una nueva adición y prórroga No. 2 al contrato interadministrativo No. 976 de 2016, por valor de $116.366.030 para un total contratado de $843.412.087 y una prórroga de mes y medio para un total de ejecución de diez meses y medio, recursos que igualmente deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

- Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen en los gastos de funcionamiento (Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos), para garantizar el pago del recurso humano que va a continuar ejecutando el objeto del contrato interadministrativo 976 de 2016, durante el mes y medio de adicción y prórroga.

- Que la adición presupuestal fue aprobada previamente por el Consejo Municipal de Política Fiscal de Soacha, COMFIS, mediante Resolución No. 006 del 17 de agosto de 2017.

- Que hacen parte integral del presente anteproyecto, copia de la resolución 006 de agosto 17 de 2017, copia de la adición y prorroga No. 2 al contrato interadministrativo 976 de 2016, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual.

En razón a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

INGRESOS DE CORRIENTES	
Adición y prórroga No. 2 al contrato Interadministrativo 976 – 2016	$ 116.366.030
TOTAL ADICIÓN	$ 116.366.030

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	FUNCIONAMIENTO	$ 116.366.030
	TOTAL ADICIÓN	$ 116.366.030

ARTICULO TERCERO: Las oficinas de Presupuesto y Tesorería harán los ajustes presupuéstales y del PAC, respectivamente.

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipio de Soacha
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Secretario
(Gerente E.S.E)

RESOLUCIÓN NUMERO 055 DE 2017

(Septiembre 25 de 2017)

POR LA CUAL SE DESAGREGA LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 19 del Decreto Nacional 115 de 1996, el Articulo 133 del Acuerdo 23 de septiembre 15 de 2005, Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, aprobó mediante Resolución No. 006 de Agosto 17 de 2017, una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, aprobó mediante Acuerdo No.004 de septiembre 23 de 2017, una adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que los artículos 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 133 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, facultan al Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha para desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS y la Junta Directiva.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario que mediante resolución se desagreguen los valores aprobados tanto por el COMFIS como por la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 006 y Acuerdo 004 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($116.366.030)**, según el siguiente detalle:

COD	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017 (1)	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
1	INGRESOS	7.383.133.500	116.366.030	0	7.499.499.530
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.319.584.204	0	0	2.319.584.204
1,0,02	BANCOS	0	0	0	0
1,1	INGRESOS CORRIENTES	4.951.549.296	116.366.030	0	5.067.915.326
1,1,02	NO TRIBUTARIOS	4.951.549.296	116.366.030	0	5.067.915.326
1,1,02,04	OPERACIONALES	4.951.549.296	116.366.030	0	5.067.915.326
1,1,02,04,03	VENTA DE SERVICIOS	4.951.549.296	116.366.030	0	5.067.915.326
1,1,02,04,03,05	SERVICIOS DE SALUD	4.951.549.296	116.366.030	0	5.067.915.326
1,1,02,04,03,05,04	RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01	CAPITADOS	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,01	Venta de Servicios a Ecoopsos	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000

1,1,02,04,03,05,04,01,02	Venta de Servicios a Comparta	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,03	Venta de Servicios a Convida	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,04	Venta de Servicios a Salud Vida	403.000.000	0	0	403.000.000
1,1,02,04,03,05,16,01	Saldo Contrato Interadministrativo 976 -2016 PIC	593.549.296	116.366.030	0	709.915.326
1,1,02,04,03,05,98	**OTROS SERVICIOS DE SALUD**	**55.000.000**	**0**	**0**	**55.000.000**
1,1,02,04,03,05,98,07	Venta de Servicios a Particulares	26.000.000	0	0	26.000.000
1,1,02,04,03,05,98,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	29.000.000	0	0	29.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03	Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03,98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000

ARTICULO 2o. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 006 y Acuerdo 004 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($116.366.030)**, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017	ADICIONES CRÉDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
2,1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**6.046.170.470**	**116.366.030**	-	**6.162.536.500**
2,1,01,01	**Servicios Personales Asociados a la nómina**	**660.400.000**	-	-	**660.400.000**
2,1,01,01,01,01	Sueldos Personal de Nómina	500.000.000			500.000.000

2,1,01,01,01,02	Sueldos Vacaciones	24.000.000			24.000.000
2,1,01,01,05	Bonificación por Servicios Prestados	25.000.000			25.000.000
2,1,01,01,07	Bonificación por Recreación	5.000.000			5.000.000
2,1,01,01,13,98	Horas Extras, Dominicales y Festivas	1.400.000			1.400.000
2,1,01,01,17	Prima de Navidad	45.000.000			45.000.000
2,1,01,01,19	Prima de Servicios	25.000.000			25.000.000
2,1,01,01,21	Prima de Vacaciones	20.000.000			20.000.000
2,1,01,01,23	Subsidio de Alimentación	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,31	Auxilio de Transporte	6.000.000			6.000.000
2,1,01,01,33	Indemnización Vacaciones	5.000.000			5.000.000
2,1,01,02	**Servicios Personales Indirectos**	**3.745.170.470**	**116.366.030**	**-**	**3.861.536.500**
2,1,01,02,03	Honorarios	2.612.345.812	16.366.030		2.628.711.842
2,1,01,02,09	Remuneración Servicios Técnicos	1.132.824.658	100.000.000		1.232.824.658
2,1,01,03	**Contribuciones Nómina Sector Público**	**98.000.000**	**-**	**-**	**98.000.000**
2,1,01,03,01,01,01,01	Fondo Nacional de Ahorro	7.000.000			7.000.000
2,1,01,03,01,01,03,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones (I.S.S)	40.000.000			40.000.000
2,1,01,03,01,01,05,03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos (I.S.S)	10.000.000			10.000.000
2,1,01,03,01,03,01	Servicio Nacional de Aprendizaje	16.000.000			16.000.000
2,1,01,03,01,03,03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25.000.000			25.000.000
2,1,01,03,03	**Contribuciones Nómina Sector Privado**	**161.000.000**	**-**	**-**	**161.000.000**
2,1,01,03,03,01,01	Fondos de Cesantías	48.000.000			48.000.000
2,1,01,03,03,01,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones	30.000.000			30.000.000
2,1,01,03,03,01,05	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	46.000.000			46.000.000
2,1,01,03,03,02	Riesgos Profesionales	4.000.000			4.000.000
2,1,01,03,03,03	Caja de Compensación Familiar	33.000.000			33.000.000
2,1,02,93,01	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	103.354.563			103.354.563
2,1,02	**Gastos Generales**	**1.381.600.000**	**-**	**-**	**1.381.600.000**
2,1,02,01	**Adquisición de Bienes**	**333.600.000**	**-**	**-**	**333.600.000**
2,1,02,01,01	Materiales y Suministros	220.000.000			220.000.000
2,1,02,01,03	Compra de Equipo	100.000.000			100.000.000
2,1,02,01,05	Dotaciones	8.000.000			8.000.000
2,1,02,01,98	Gastos Imprevistos	1.600.000			1.600.000
2,1,02,01,98	Combustibles, Lubricantes e Insumos	4.000.000			4.000.000
2,1,02,02	**Adquisición de Servicios**	**1.045.000.000**	**-**	**-**	**1.045.000.000**
2,1,02,02,01	Capacitación	12.000.000			12.000.000

2,1,02,02,03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000			1.000.000
2,1,02,02,05	Comunicaciones y Transporte	59.000.000			59.000.000
2,1,02,02,07	Servicios Públicos	189.000.000			189.000.000
2,1,02,02,09	Seguros	33.000.000			33.000.000
2,1,02,02,13	Impresos y Publicaciones	109.000.000			109.000.000
2,1,02,02,15	Mantenimiento	110.000.000			110.000.000
2,1,02,02,17	Vigilancia	438.000.000			438.000.000
2,1,02,02,21	Arrendamientos	8.000.000			8.000.000
2,1,02,02,23	Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
2,1,02,02,25	Adquisición y Legalización Software	59.000.000			59.000.000
2,1,02,02,27	Bienestar Social	15.000.000			15.000.000
2,1,02,02,98	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	10.000.000			10.000.000
2,1,02,03	**Impuestos y Multas**	**3.000.000**	-	-	**3.000.000**
2,1,02,03	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000			3.000.000
2,1,03	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**33.000.000**	-	-	**33.000.000**
2,1,03,01	**Transferencias al Sector Público**	**23.000.000**	-	-	**23.000.000**
2,1,03,01,05,01	Cuota de Auditaje Contraloría Municipal	23.000.000			23.000.000
2,1,03,98	**Otras Transferencias**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	**Sentencias y Conciliaciones**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000			1.000.000
2,1,03,98,98	Intereses a las Cesantías	9.000.000			9.000.000
2,1,02,93,02	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	61.502.186			61.502.186
2,2	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**789.562.306**	-	-	**789.562.306**
2,2,01	**Gastos de Comercialización**	**789.562.306**	-	-	**789.562.306**
2,2,01,01,01,01	Compra de Medicamentos	316.500.000			316.500.000
2,2,01,01,07,01	Compra de Insumos y Material de Uso Hospitalario	233.000.000			233.000.000
2,2,01,98,98	Prestación de Servicios Integrales de Laboratorio	240.062.306			240.062.306
2,1,02,93,03	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	64.953.126			64.953.126
2,3	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**172.000.000**	-	-	**172.000.000**
2,3,01,01,01,53	Construcción y Mantenimiento en Infraestructura	160.000.000			160.000.000
2,3,03,01,98	Salud Ocupacional	6.000.000			6.000.000
2,3,03,02,98	Apoyo a Programas de Inversión Social	6.000.000			6.000.000
2,1,02,93	**CUENTAS POR PAGAR**	**342.400.724**	-	-	**342.400.724**
2,1,02,93	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	229.809.875	-	-	229.809.875

	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	112.590.849	-	-	112.590.849
2,1,02,93,04	Pasivos Exigibles - Vigencias expiradas	112.590.849		-	112.590.849
Clasif.	Concepto	TOTAL PRESUPUESTO 2017	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2017
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.046.170.470	116.366.030	-	6.162.536.500
B	TRANSFERENCIAS	33.000.000	-	-	33.000.000
C	GASTOS DE OPERACIÓN	789.562.306	-	-	789.562.306
D	GASTOS DE INVERSIÓN	172.000.000	-	-	172.000.000
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	229.809.875	-	-	229.809.875
F	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	112.590.849	-	-	112.590.849
	TOTAL GASTOS	7.383.133.500	116.366.030	-	7.499.499.530

ARTICULO 30. La presente Resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales para la vigencia del año 2017.

Dada en Soacha (Departamento de Cundinamarca) a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2017.

CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Gerente

Vo. Bo. VÍCTOR JULIO RAMÍREZ SABOGAL.
Asesor Financiero
Proyecto: LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ.
Técnico Administrativo

RESOLUCIÓN No.011
28 DE NOVIEMBRE DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el acuerdo 023 de 2005, en concordancia con el Decreto Municipal 162 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005- Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, establece las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que el Decreto 162 de 2011 estableció el reglamento interno del Concejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS.

Que el literal g del artículo 3 del Decreto 162 de 2011 y el numeral 6 del artículo 23 del Acuerdo 23 de 2005 establecen que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las Empresas Sociales del Municipio, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Acuerdo 23 de 2005 y el Decreto 162 de 2011, las adiciones que modifiquen el presupuesto de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, deben ser aprobadas como anteproyecto por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha y el Municipio de Soacha - Secretaria de Salud, celebraron el contrato interadministrativo No. 1539 del 24 de octubre de 2017, por valor de $593.486.933 cuyo objeto es la implementación de actividades de promoción de la salud dentro de la estrategia cuadrantes saludables de la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y veintidós (22) días y/o hasta agotar el presupuesto destinado para dicho fin.

Que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato interadministrativo, los recursos disponibles para atender su ejecución tienen dos componentes: 1) la suma de $171.394.933 con recursos del presupuesto municipal de la vigencia 2017 y 2) el valor de $422.092.000 amparados en la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2018 del Acuerdo Municipal con número 18 del 19 de agosto de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, la suma a ejecutar por el resto de la vigencia fiscal del presente año corresponde a $171.394.933, recursos estos que se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la actual vigencia fiscal.

Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen en los gastos de funcionamiento, para complementar los rubros presupuestales de honorarios y remuneración servicios técnicos de acuerdo con la distribución establecida en la cláusula tercera del contrato interadministrativo No. 1539 del 24 de octubre de 2017.

Que de otra parte, con base en una proyección realizada a las partidas de gastos de funcionamiento, servicios personales asociados a la nómina, prima de navidad, para la cancelación de la respectiva prestación a los empleados de planta de la Empresa, es necesario complementar dicha partida en la suma de $3.000.000.

Que para realizar la modificación presupuestal, se cuenta con saldo disponible y libre de compromiso por el resto de la vigencia fiscal, recurso que estaba destinado al pago del aporte mensual con destino al Fondo Nacional del Ahorro por concepto de cesantías, situación que fue modificada según documento de notificación de esa entidad, de noviembre de 2016, donde se ordena la transferencia anual del aporte a dicho fondo, en el mes de febrero del siguiente año.

Que hacen parte integral del presente Anteproyecto, copias del contrato interadministrativo 1539 del 24 de octubre de 2017, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual, certificado de disponibilidad presupuestal y documento emitido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 171.394.933)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CONCEPTO	VALOR
Contrato Interadministrativo 1539 – 2017	$ 171.394.933
TOTAL ADICIÓN	$ 171.394.933

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 171.394.933)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	FUNCIONAMIENTO	$ 171.394.933
	TOTAL ADICIÓN	$ 171.394.933

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Contribuciones nomina sector público	
	Fondo Nacional del Ahorro	$ 3.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	$ 3.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, para el año 2017 un valor total de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Servicios personales asociados a la nomina	
	Prima de Navidad	$ 3.000.000
	TOTAL CREDITO	$ 3.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la empresa de Salud E.S.E. Del Municipio de Soacha para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2017.

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Presidente COMFIS
Alcalde de Soacha

JOHANNA C. TAVERA RUIZ.
Secretaria COMFIS
Directora de Presupuesto

Revisó: David Enrique Ortiz Rey- Secretario de Hacienda

ACUERDO No. 005
DICIEMBRE 22 DE 2017

Por medio del cual se adiciona y modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA** para la vigencia Fiscal del año 2.017.

La Junta Directiva de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 24 del Decreto 115 de 1996, en armonía con el Articulo 137 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, deben ser aprobadas por Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y por Acuerdo de la Junta Directiva.

- Que la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha y el Municipio de Soacha - Secretaria de Salud, celebraron el contrato interadministrativo No. 1539 del 24 de octubre de 2017, por valor de **$593.486.933** cuyo objeto es la implementación de actividades de promoción de la salud dentro de la estrategia cuadrantes saludables de la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y veintidós (22) días y/o hasta agotar el presupuesto destinado para dicho fin.

- Que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato interadministrativo, los recursos disponibles para atender su ejecución tienen dos componentes: 1) la suma de $171.394.933 con recursos del presupuesto municipal de la vigencia 2017 y 2) el valor de $422.092.000 amparados en la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2018 del Acuerdo Municipal con número 18 del 19 de agosto de 2017.

- Que de acuerdo con lo anterior, la suma a ejecutar por el resto de la vigencia fiscal del presente año corresponde a $171.394.933, recursos estos que se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la actual vigencia fiscal.

- Que los recursos incorporados al presupuesto de la Empresa, se distribuyen en los gastos de funcionamiento, para complementar los rubros presupuestales de honorarios y remuneración servicios técnicos de acuerdo con la distribución establecida en la cláusula tercera del contrato interadministrativo No. 1539 del 24 de octubre de 2017.

- Que de otra parte, con base en una proyección realizada a las partidas de gastos de funcionamiento, servicios personales asociados a la nómina, prima de navidad, para la cancelación de la respectiva prestación a los empleados de planta de la Empresa, es necesario complementar dicha partida en la suma de $3.000.000.

- Que para realizar la modificación presupuestal, se cuenta con saldo disponible y libre de compromiso por el resto de la vigencia fiscal, recurso que estaba destinado al pago del aporte mensual con destino al Fondo Nacional del Ahorro por concepto de cesantías, situación que fue modificada según documento de notificación de esa entidad, de noviembre de 2016, donde se ordena la transferencia anual del aporte a dicho fondo, en el mes de febrero del siguiente año.

- Que la adición y modificación presupuestal fue aprobada previamente por el Consejo Municipal de Política Fiscal de Soacha, COMFIS, mediante Resolución No. 011 del 28 de Noviembre de 2017.

- Que hacen parte integral del presente Anteproyecto, copias del contrato interadministrativo 1539 del 24 de octubre de 2017, así como un certificado de la oficina de presupuesto donde se da constancia de que dichos recursos no han sido adicionados al presupuesto actual, certificado de disponibilidad presupuestal y documento emitido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

INGRESOS DE CORRIENTES	
Contrato Interadministrativo 1539 – 2017	**$ 171.394.933**
TOTAL ADICIÓN	**$ 171.394.933**

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de Soacha E.S.E, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	FUNCIONAMIENTO	$ 171.394.933
	TOTAL ADICIÓN	$ 171.394.933

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Contribuciones nomina sector público	
	Fondo Nacional del Ahorro	$ 3.000.000
	TOTAL	$ 3.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Salud de E.S.E del Municipio de Soacha, para la vigencia del año 2017, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	ADICIONES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Servicios personales asociados a la nomina	
	Prima de Navidad	$ 3.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	$ 3.000.000

ARTICULO QUINTO: Las oficinas de Presupuesto y Tesorería harán los ajustes presupuestales y del PAC respectivamente.

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipio de Soacha
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Secretario (Gerente E.S.E)

RESOLUCIÓN NUMERO 062 DE 2017

(Diciembre 22 de 2017)

POR LA CUAL SE DESAGREGA LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA

En uso de las facultades que le confieren el artículo 19 del Decreto Nacional 115 de 1996, el Articulo 133 del Acuerdo 23 de septiembre 15 de 2005, Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, aprobó mediante Resolución No. 011 de Noviembre 28 de 2017, una adición y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, aprobó mediante Acuerdo No.005 de diciembre 22 de 2017, una adición y modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que los artículos 19 del Decreto Nacional 115 de 1996 y 133 del Acuerdo Municipal 23 de 2005, facultan al Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha para desagregar el presupuesto de ingresos y

gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS y la Junta Directiva.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario que mediante resolución se desagreguen los valores aprobados tanto por el COMFIS como por la Junta Directiva de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Desagregar la adición aprobada por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de ingresos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 011 y Acuerdo 005 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($171.394.933)**, según el siguiente detalle:

COD	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017 (1)	ADICIONES CREDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
1	INGRESOS	7.499.499.530	171.394.933	0	7.670.894.463
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.319.584.204	0	0	2.319.584.204
1,0,02	BANCOS	0	0	0	0
1,1	INGRESOS CORRIENTES	5.067.915.326	171.394.933	0	5.239.310.259

1,1,02	NO TRIBUTARIOS	5.067.915.326	171.394.933	0	5.239.310.259
1,1,02,04	OPERACIONALES	5.067.915.326	171.394.933	0	5.239.310.259
1,1,02,04,03	VENTA DE SERVICIOS	5.067.915.326	171.394.933	0	5.239.310.259
1,1,02,04,03,05	SERVICIOS DE SALUD	5.067.915.326	171.394.933	0	5.239.310.259
1,1,02,04,03,05,04	REGIMEN SUBSIDIADO	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01	CAPITADOS	4.303.000.000	0	0	4.303.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,01	Venta de Servicios a Ecoopsos	1.400.000.000	0	0	1.400.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,02	Venta de Servicios a Comparta	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,03	Venta de Servicios a Convida	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
1,1,02,04,03,05,04,01,04	Venta de Servicios a Salud Vida	403.000.000	0	0	403.000.000
1,1,02,04,03,05,16,01	Saldo Contrato Interadministrativo 976 -2016 PIC	709.915.326	0	0	709.915.326
1,1,02,04,03,05,16,02	Contrato Interadministrativo 1539 - 2017 PIC	0	171.394.933	0	171.394.933
1,1,02,04,03,05,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD	55.000.000	0	0	55.000.000
1,1,02,04,03,05,98,07	Venta de Servicios a Particulares	26.000.000	0	0	26.000.000
1,1,02,04,03,05,98,98	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	29.000.000	0	0	29.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03	Rendimientos por Operaciones Fiancieras	112.000.000	0	0	112.000.000
1,2,02,03,98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	112.000.000	0	0	112.000.000

ARTICULO 2o. Desagregar la adición y modificación aprobadas por el COMFIS y la Junta Directiva al presupuesto de gastos de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a las cuantías aprobadas mediante Resolución 011 y Acuerdo 005 de 2017, respectivamente, cuyo monto es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($171.394.933)**, según el siguiente detalle:

Clasif.	Concepto	PRESUPUESTO ANTERIOR 2017	ADICIONES CREDITOS (2)	REDUCCIONES CONTRACRED (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2017 (4=1+2-3)
2,1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**6.162.536.500**	**174.394.933**	**3.000.000**	**6.333.931.433**
2,1,01,01	**Servicios Personales Asociados a la nómina**	**660.400.000**	**3.000.000**	**-**	**663.400.000**
2,1,01,01,01,01	Sueldos Personal de Nómina	500.000.000			500.000.000
2,1,01,01,01,02	Sueldos Vacaciones	24.000.000			24.000.000
2,1,01,01,05	Bonificación por Servicios Prestados	25.000.000			25.000.000
2,1,01,01,07	Bonificación por Recreación	5.000.000			5.000.000
2,1,01,01,13,98	Horas Extras, Dominicales y Festivas	1.400.000			1.400.000
2,1,01,01,17	Prima de Navidad	45.000.000	3.000.000		48.000.000
2,1,01,01,19	Prima de Servicios	25.000.000			25.000.000
2,1,01,01,21	Prima de Vacaciones	20.000.000			20.000.000
2,1,01,01,23	Subsidio de Alimentacion	4.000.000			4.000.000
2,1,01,01,31	Auxilio de Transporte	6.000.000			6.000.000
2,1,01,01,33	Indemnizacion Vacaciones	5.000.000			5.000.000
2,1,01,02	**Servicios Personales Indirectos**	**3.861.536.500**	**171.394.933**	**-**	**4.032.931.433**
2,1,01,02,03	Honorarios	2.628.711.842	71.394.933		2.700.106.775
2,1,01,02,09	Remuneración Servicios Técnicos	1.232.824.658	100.000.000		1.332.824.658
2,1,01,03	**Contribuciones Nómina Sector Público**	**98.000.000**	**-**	**3.000.000**	**95.000.000**
2,1,01,03,01,01,01,01	Fondo Nacional de Ahorro	7.000.000		3.000.000	4.000.000
2,1,01,03,01,01,03,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones (I.S.S)	40.000.000			40.000.000
2,1,01,03,01,01,05,03	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos (I.S.S)	10.000.000			10.000.000
2,1,01,03,01,03,01	Servicio Nacional de Aprendizaje	16.000.000			16.000.000
2,1,01,03,01,03,03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25.000.000			25.000.000
2,1,01,03,03	**Contribuciones Nómina Sector Privado**	**161.000.000**	**-**	**-**	**161.000.000**
2,1,01,03,03,01,01	Fondos de Cesantias	48.000.000			48.000.000
2,1,01,03,03,01,03	Aportes de Previsión Social - Pensiones	30.000.000			30.000.000
2,1,01,03,03,01,05	Aportes de Previsión Social - Servicios Médicos	46.000.000			46.000.000
2,1,01,03,03,02	Riesgos Profesionales	4.000.000			4.000.000
2,1,01,03,03,03	Caja de Compensación Familiar	33.000.000			33.000.000
2,1,02,93,01	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	103.354.563			103.354.563
2,1,02	**Gastos Generales**	**1.381.600.000**	**-**	**-**	**1.381.600.000**
2,1,02,01	**Adquisición de Bienes**	**333.600.000**	**-**	**-**	**333.600.000**
2,1,02,01,01	Materiales y Suministros	220.000.000			220.000.000

2,1,02,01,03	Compra de Equipo	100.000.000			100.000.000
2,1,02,01,05	Dotaciones	8.000.000			8.000.000
2,1,02,01,98	Gastos Imprevistos	1.600.000			1.600.000
2,1,02,01,98	Combustibles, Lubricantes e Insumos	4.000.000			4.000.000
2,1,02,02	**Adquisición de Servicios**	**1.045.000.000**	-	-	**1.045.000.000**
2,1,02,02,01	Capacitacion	12.000.000			12.000.000
2,1,02,02,03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000			1.000.000
2,1,02,02,05	Comunicaciones y Transporte	59.000.000			59.000.000
2,1,02,02,07	Servicios Públicos	189.000.000			189.000.000
2,1,02,02,09	Seguros	33.000.000			33.000.000
2,1,02,02,13	Impresos y Publicaciones	109.000.000			109.000.000
2,1,02,02,15	Mantenimiento	110.000.000			110.000.000
2,1,02,02,17	Vigilancia	438.000.000			438.000.000
2,1,02,02,21	Arrendamientos	8.000.000			8.000.000
2,1,02,02,23	Gastos Bancarios	2.000.000			2.000.000
2,1,02,02,25	Adquisicion y Legalizacion Software	59.000.000			59.000.000
2,1,02,02,27	Bienestar Social	15.000.000			15.000.000
2,1,02,02,98	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	10.000.000			10.000.000
2,1,02,03	**Impuestos y Multas**	**3.000.000**	-	-	**3.000.000**
2,1,02,03	Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000			3.000.000
2,1,03	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**33.000.000**	-	-	**33.000.000**
2,1,03,01	**Transferencias al Sector Público**	**23.000.000**	-	-	**23.000.000**
2,1,03,01,05,01	Cuota de Auditaje Contraloria Municipal	23.000.000			23.000.000
2,1,03,98	**Otras Transferencias**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	**Sentencias y Conciliaciones**	**10.000.000**	-	-	**10.000.000**
2,1,03,98,07	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000			1.000.000
2,1,03,98,98	Intereses a las Cesantias	9.000.000			9.000.000
2,1,02,93,02	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	61.502.186			61.502.186
2,2	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**789.562.306**	-	-	**789.562.306**
2,2,01	**Gastos de Comercialización**	**789.562.306**	-	-	**789.562.306**
2,2,01,01,01,01	Compra de Medicamentos	316.500.000			316.500.000
2,2,01,01,07,01	Compra de Insumos y Material de Uso Hospitalario	233.000.000			233.000.000
2,2,01,98,98	Prestación de Servicios Integrales de Laboratorio	240.062.306			240.062.306
2,1,02,93,03	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	64.953.126			64.953.126
2,3	**GASTOS DE INVERSION**	**172.000.000**	-	-	**172.000.000**
2,3,01,01,01,53	Construccion y Mantenimiento en Infraestructura	160.000.000			160.000.000
2,3,03,01,98	Salud Ocupacional	6.000.000			6.000.000
2,3,03,02,98	Apoyo a Programas de Inversion Social	6.000.000			6.000.000
2,1,02,93	**CUENTAS POR PAGAR**	**342.400.724**	-	-	**342.400.724**
2,1,02,93	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	229.809.875	-	-	229.809.875

	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	112.590.849	-	-	112.590.849
2.1.02.93.04	Pasvos Exigibles - Vigencias expiradas	112.590.849		-	112.590.849

Clasif.	Concepto	TOTAL PRESUPUESTO 2017	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO 2017
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.162.536.500	174.394.933	3.000.000	6.333.931.433
B	TRANSFERENCIAS	33.000.000	-	-	33.000.000
C	GASTOS DE OPERACIÓN	789.562.306	-	-	789.562.306
D	GASTOS DE INVERSION	172.000.000	-	-	172.000.000
E	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	229.809.875	-	-	229.809.875
F	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	112.590.849	-	-	112.590.849
	TOTAL GASTOS	7.499.499.530	174.394.933	3.000.000	7.670.894.463

ARTICULO 30. La presente Resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales para la vigencia del año 2017.

Dada en Soacha (Departamento de Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2017.

CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO SALINAS TORRES
Gerente

Vo. Bo. **VÍCTOR JULIO RAMÍREZ SABOGAL.**
Asesor Financiero

Proyectó: **LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ.**
Técnico Administrativo